

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.348/2022

Arica, 06 de julio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°064 de fecha junio 29 de 2022; Resolución Exenta VAF N° 0.74/202231 de enero de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/40/2021; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "Equipamiento para modernización de plataforma de sistemas informáticos, sistema integrado UTA 20992", Número de Adquisición 5512-21-LQ21, adjudicada al proveedor Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT N°96.609.940-2, mediante Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.74/2022, emitiéndose orden de compra N°5512-7-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación se establece lo siguiente: "*En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°064/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 01 de abril de 2022, no obstante, la recepción de los productos se efectuó el 03 de junio de 2022 (adjunta guía número N°34432).

Que, el valor de total de la multa por atraso de 43 días hábiles corresponde a \$31.112.512.- el cual supera el valor del tope máximo, esto es el valor de \$10.853.202.-

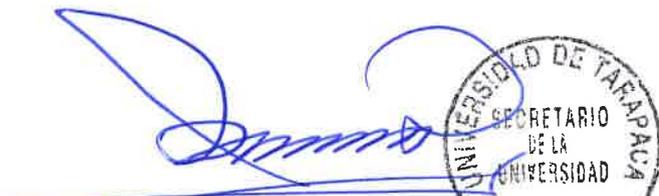
RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT N°96.609.940-2, la multa total de \$10.853.202.- (diez millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos dos pesos), equivalente al *tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra N°5512-7-SE22.*

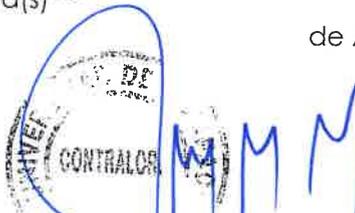
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(s)


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR

15 JUL 2022